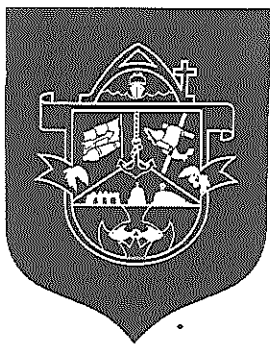


PROPUESTA DE ORDEN DEL DIA PARA LA DECIMO OCTAVA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT A CELEBRARSE A LAS 17:00 HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS .

- 1.- Pase de lista y declaración de quórum legal.
- 2.- Propuesta y aprobación en su caso del orden del día
- 3.- Informe de correspondencia recibida.
- 4.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso.
- 5.-. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del dictamen que presentan las comisiones unidas de Gobernación y Asuntos Constitucionales y de Reglamentos del XLII Ayuntamiento de San Blas, Nayarit en relación con el Reglamento para la Administración Pública Municipal de San Blas, Nayarit.
- 6.- Asuntos generales
- 7.- Clausura de la sesión.



Foja no. 1
Decimo Octava Sesión Ordinaria
de Cabildo
02 de Abril de 2022

DECIMO OCTAVA SESION ORDINARIA DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

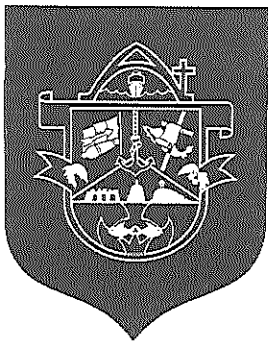
En San Blas Nayarit, siendo las 17:00 horas del día 02 de Abril del año 2022, el H. XLII Ayuntamiento de San Blas, Nayarit, da principio a la décimo octava sesión ordinaria de cabildo correspondiente al primer año de ejercicio constitucional.

El secretario del ayuntamiento pasa lista de asistencia registrándose la presencia de 10 de los 12 integrantes de cabildo, contando con una falta justificada de La Regidora Eloísa Guadalupe López Hernández y La Regidora Ma de Jesús Llamas Gómez, así una vez verificada la existencia del quorum, se declaró legalmente instalada la sesión y validos los acuerdos que en ella se tomen.

Poniéndose en consideración el siguiente orden del día:

- 1.- Pase de lista y declaración de quórum legal.
- 2.- Propuesta y aprobación en su caso del orden del día
- 3.- Informe de correspondencia recibida.





Foja no. 2
Decimo Octava Sesión Ordinaria
de Cabildo
02 de Abril de 2022

4.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso.

5.-. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del dictamen que presentan las comisiones unidas de Gobernación y Asuntos Constitucionales y de Reglamentos del XLII Ayuntamiento de San Blas, Nayarit en relación con el Reglamento para la Administración Pública Municipal de San Blas, Nayarit.

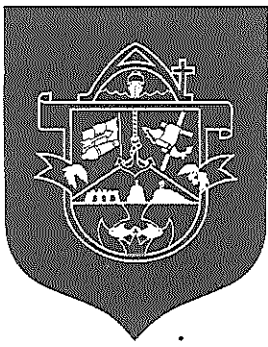
6.- Asuntos generales

7.- Clausura de la sesión.

Se aprobó por unanimidad

El tercer punto del orden del día se desahogó al darse el informe de la correspondencia recibida y no existiendo alguna se dio continuidad a la sesión en el cuarto punto del orden del día que se refirió a la lectura y aprobación del acta de sesión anterior misma que se encontraba en proceso de redacción , y se leerá en la siguiente sesión ordinaria de cabildo a convocar.





Foja no. 3
Decimo Octava Sesión Ordinaria
de Cabildo
02 de Abril de 2022

El quinto punto del orden del día, se refirió a la Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del dictamen que presentan las comisiones unidas de Gobernación y Asuntos Constitucionales y de Reglamentos del XLII Ayuntamiento de San Blas, Nayarit en relación con el Reglamento para la Administración Pública Municipal de San Blas, Nayarit.

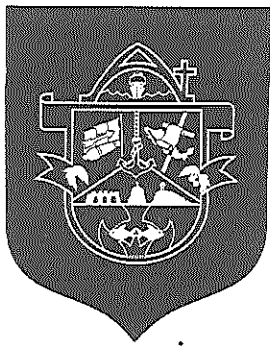
Donde se solicitó la dispensa de este dictamen sometiéndose a votación siendo aprobada por unanimidad, se les cedió el uso de la voz para participación de los integrantes de cabildo :

Participando:

La Regidora Eufemia Sotelo Rodríguez: buenas tardes compañeros , señor presidente en comisión de gobernación votamos en contra hoy ,al parecer las modificaciones que pedimos se hicieran , si se modificaron y es por eso que hoy doy mi voto a favor .

El Regidor Mateo González Leal: estoy de acuerdo con lo que dice Eufemia se corrigió y cuentan con mi voto a favor .





Foja no. 4
Decimo Octava Sesión Ordinaria
de Cabildo
02 de Abril de 2022



Al no existir más participaciones por integrantes del cabildo se sometió a votación el dictamen siendo aprobado por unanimidad.

El siguiente punto del orden del día de asuntos generales y debido que se encuentra en tramite la Constitución de la Sociedad Anónima Mercantil que se denominara Administración Portuaria y Federal de San Blas ,Nayarit S.A de C.V. ya que así lo autorizo la secretaria de economía , sociedad donde por disposición de ley no puede constituirse con un solo socio , se considero como única institución para ser parte de este nombre de interés de los san blasences al sistema integral de la familia DIF municipal ,de San Blas Nayarit, en consecuencia el socio mayoritario lo será el ayuntamiento y el minoritario el DIF municipal , así mismo será incorporado un regidor con el carácter de vocal del consejo de administración que será insaculado .

1

2

3

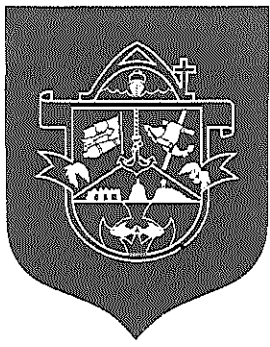
Por lo anterior se deja constancia del proceso de insaculación , donde se solicito que la sindica municipal mencionara los nombres de cada regidor , al termino de la mención de cada regidor se le dio continuidad al proceso ,proponiendo que las regidoras mujeres saquen el sorteo , indicando y proponiendo que sea el cuarto nombre el designado para que forme parte de la administración como vocal .

4

5

6





Foja no. 5
Decimo Octava Sesión Ordinaria
de Cabildo
02 de Abril de 2022

Los integrantes de cabildo designaron por el método de insaculación al Regidor Luis Fernando López González y se le requirió para que de manera inmediata proporcione sus datos personales y su constancia de mayoría y validez para ser incorporado a la estructura correspondiente.

Dando continuidad a este punto del orden del día se les dio el uso de la voz a los integrantes de cabildo:

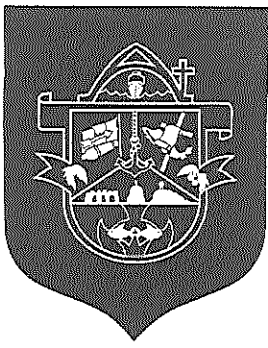
Participando :

Presidente Municipal: dando un informe sobre la visita del Presidente de la República Andrés Manuel López Obrar e informando que la seguridad estará a cargo de un solo mando para ofrecer seguridad el día de la visita de El Presidente Andrés Manuel López Obrador .

Al no existir más asuntos que tratar y agotados los puntos del orden del día de la décimo octava sesión ordinaria de cabildo, el Presidente Municipal José Antonio Barajas López la da por terminada y clausurada siendo las 17:30 horas del día Sábado 02 de Abril del año 2022.



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



Foja no. 6
Decimo Octava Sesión Ordinaria
de Cabildo
02 de Abril de 2022


José Antonio Borajas López.
Presidente Municipal


Yenni Paloma Hernández Tovar.
Síndica Municipal


José Alex Ortiz Ríos
Secretario de Ayuntamiento

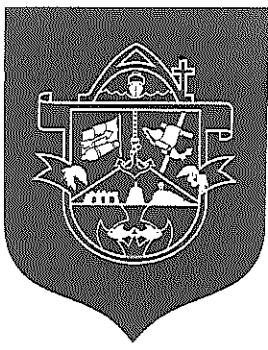

Francisca Sarahy Valdez Romero.
Regidora

Eloísa Guadalupe López Hernández
Regidora


Ramón Echevarría Ríos.
Regidor


Jesús Gabriela Ríos Estrada.
Regidora





Foja no. 7
Decimo Octava Sesión Ordinaria
de Cabildo
02 de Abril de 2022


Luis Fernando López González.

Regidor


Mateo González Leal.

Regidor

Ulises Tonatiuh García Ramos.

Regidor





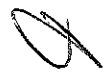

Rosario López Ayón.
Regidora

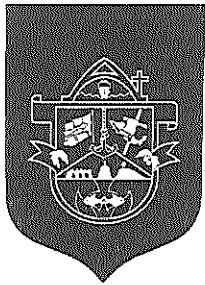

Eufemia Sotelo Rodríguez.

Regidora

Ma. De Jesús Llamas Gómez.

Regidora



San Blas, Nayarit: 2 de abril del 2022.

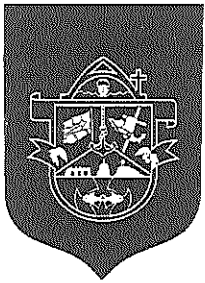
INTEGRANTES DEL CABILDO DEL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS, NAYARIT.

Los integrantes de la comisiones unidas de Gobernación y de Asuntos Constitucionales y de Reglamentos del Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit actuando de manera colegiada y conjunta e integradas la primera de estas la Comisión de Gobernación presidida por Presidente Municipal **JOSE ANTONIO BARAJAS LOPEZ**, Regidora **EUFEMIA SOTELO RODRIGUEZ**, Regidor **MATEO GONZÁLEZ LEAL** y la comisión de Asuntos Constitucionales y de Reglamentos presidida por Regidora **MA DE JESUS LLAMAS GOMEZ**, Sindica **YENNI PALOMA HERNANDEZ TOVAR**, Regidora **EUFEMIA SOTELO RODRIGUEZ** respectivamente; en uso de las facultades que nos concede el artículo 81 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y los numerales 41 fracción I inciso c) XI inciso a) del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit, nos permitimos presentar a la digna consideración de esta soberanía, el dictamen correspondiente al **Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit** que nos fue turnado para estudio y dictaminación, lo que hacemos con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El día 17 diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno el Presidente Municipal del H. **XLII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit JOSE ANTONIO BARAJAS LOPEZ** presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento un oficio en el cual adjuntó la iniciativa del **Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit**, pidiendo





se turnara a las comisiones correspondientes para su análisis y dictaminación.

2.- La iniciativa de **Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit**, se dio a conocer en la Octava sesión Ordinaria ordenándose por el Presidente Municipal el turno a las comisiones de Gobernación y de Asuntos Constitucionales y de Reglamentos del Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.

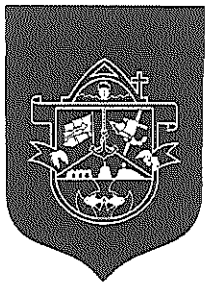
La iniciativa de reglamento fue turnada a las comisiones competentes el día 23 de diciembre del año dos mil veintiuno, para el efecto de que se analizara y discutiera su contenido para determinar en su caso, la viabilidad de aprobar dicho reglamento.

3.- Las respectivas presidentes de las comisiones, convocaron a los integrantes de cada una de sus comisiones para sesionar de manera conjunta para tratar este asunto único y desahogándose la sesión se atendió el tema en base a las siguientes;

CONSIDERACIONES

I.- Que La presente Iniciativa tiene como objetivo principal establecer el marco jurídico de la administración pública, así como adecuar los procedimientos, organización y las funciones de los diferentes actores que se involucran en dicho reglamento.

II.- El Municipio de San Blas, Nayarit, es hoy por hoy un municipio en constante crecimiento y desarrollo económico, en sectores como el Turismo y el Comercio, entre otros, por lo que es necesario reglamentar todas sus actividades, para evitar en un futuro inmediato un caos en sus formas y tiempos; en materia de Administración Pública como órgano rector de los sectores antes mencionado es necesario contar ya con un instrumentó moderno y eficaz, que de certeza a sus procedimientos, sobre todo transparencia en la función pública.



III.- Que el Principio de Legalidad que rige la actuación de los servidores públicos, los obliga a observar estrictamente lo que la ley y/o las disposiciones jurídicas aplicables disponen, en virtud de lo cual es necesario que cuenten con una base normativa que les permita fundar y motivar debidamente su actuación, expresando el ordenamiento jurídico que aplican y los preceptos que sirven de apoyo a su actuación.

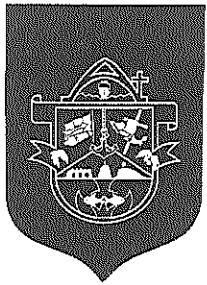
IV.- La facultad reglamentaria de los ayuntamientos significa la capacidad formal para que los ayuntamientos expidan aquellos reglamentos que sean necesarios para fundamentar su trabajo de gobierno, su gestión política y su conducción administrativa de los asuntos públicos a su cargo.

Lo cual permite que las disposiciones reglamentarias instruyan, limiten prohíban, regulen, dictaminen, resuelvan o manifiesten lo que a su derecho compete, en relación a los asuntos que deba atender por peticiones, requisitos, trámites o manifestación de conductas públicas por parte de los particulares, sirviendo como medio para regular el propio funcionamiento de la administración municipal y la provisión de sus bienes y servicios.

V.- Durante años y al observar el paso de diversas administraciones en el Municipio de San Blas, Nayarit, no se ha emitido, ni publicado respectivamente en el Periódico Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, algún Reglamento Interno de la Administración, que rija el actuar de los servidores públicos que laboran.

Por lo que la reglamentación municipal es la base de la fundamentación jurídica de la acción del gobierno municipal, existiendo la imperante urgencia y necesidad de regulación del servicio público.

VI.- Que la falta de reglamentación de las materias de su competencia representa un obstáculo importante para que las autoridades municipales puedan cumplir con sus responsabilidades, debido a que la reglamentación municipal es la base de la fundamentación jurídica de la acción del gobierno municipal, existiendo la imperante urgencia y necesidad de regulación de del servicio público.



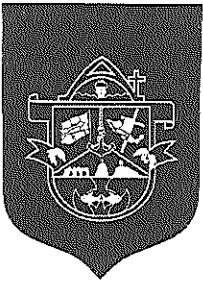
En tal virtud, es indispensable la formulación y, en su caso, la actualización y expedición de los reglamentos municipales, para que estén en condiciones de llevar a cabo la gestión pública y social requerida.

VII.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de las entidades federativas; que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; que son gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, y que su competencia constitucional es ejercida por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

VIII. Que tanto el dispositivo constitucional federal antes invocado en su fracción II, como el numeral 111, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y 61, fracción I, inciso a), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, facultan a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, a fin de organizar adecuadamente la Administración Pública Municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y asegurar la participación ciudadana y vecinal.

IX.- Que de conformidad a lo previsto por los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y 61, fracción I, inciso a), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, es facultad del H. Ayuntamiento aprobar y expedir los reglamentos de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, por lo que se estima viable someter a cabildo estas consideraciones y razones que valoramos como justificadas a efecto de que se apruebe el **Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit**, que se ha sometido a nuestro análisis.

Por todo lo anterior se presenta el siguiente;



ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el dictamen que presentan las comisiones de **GOBERNACIÓN Y DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE REGLAMENTOS**, que propone aprobar en sus términos el **Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit**.

SEGUNDO.- Se aprueba el **Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit**, y se ordena expedir el Decreto Municipal correspondiente.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El **Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de San Blas, Nayarit**, entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial órgano de difusión del Gobierno del Estado de Nayarit

ATENTAMENTE

San Blas, Nayarit; a 2 de abril de 2022.

**LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y
DE REGLAMENTOS**



**JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ.
PRESIDENTE**

**EUFEMIA SOTELO RODRÍGUEZ.
SECRETARIA**



**MATEO GONZÁLEZ LEAL.
VOCAL**